

**REGISTRO DE CONTRATOS DE COMPRA-VENTA DE VEHICULOS USADOS PARA PERSONAS NATURALES**
**REQUISITOS BASICOS:** Se presentarán en todos los casos

Nombre del Requisito	Trámite presentado por	Detalle del Requisito		Forma de presentación	Características del Requisito
<b>Solicitud</b>	Comprador o Vendedor	Solicitud de otras transferencias de dominio y otros procesos complementarios		Original	Firmada por el propietario, representante legal o apoderado. En el caso de trámites electrónicos presentados por SRI en línea, no se requerirá que se encuentre firmado electrónicamente.
<b>Documento de identificación</b>	Comprador o Vendedor	Cédula de identidad, pasaporte o carnet de refugiado del comprador y vendedor		Canal Presencial: Original Canal Electrónico: No aplica	Presentará el documento original la persona que realice el trámite sea vendedor o comprador. Las cédulas de ciudadanía y de identidad que hayan sido emitidas conforme al formato o formatos anteriores tendrán validez hasta la fecha de su caducidad, excepto aquellas que no tengan un período de vigencia o refieran a la muerte del titular que caducarán a partir de la expedición de la LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES (04-02-2016).
<b>Documento migratorio</b>	Comprador o Vendedor	Documento vigente que acredite la condición migratoria regular.		Original y copia	Aplica exclusivamente para los trámites realizados en la Provincia de Galápagos. Este documento debe ser presentado por Ecuatorianos / Extranjero Residente / Extranjero no residente.
<b>Documento de votación</b>	Comprador o Vendedor	Certificado de votación, Certificado de exención; o, Certificado de pago de multa por no sufragar del comprador o vendedor		Canal Presencial: Original Canal Electrónico: No aplica	Cuando sea obligatorio el voto, se verificará la obligación de haber cumplido con el mismo mediante la información que consta en los medios electrónicos que dispone el SRI, en caso de no disponer de esta información de manera electrónica, se exigirá la presentación de este documento.
<b>Documento soporte de la propiedad del vehículo, según el caso</b>	Comprador o Vendedor	Vehículos matriculados	Matrícula, Certificado de Matrícula o Certificado Único Vehicular	Original y copia	Emitido por la entidad que regule el tránsito y transporte terrestre.
		Vehículos nuevos adquiridos en territorio nacional	Factura de compra	Original y copia	Emitida por el comercializador local del vehículo. En caso de no presentar el original se aceptará la copia certificada y firmada por el responsable de la casa comercial. No aplica la presentación de este requisito si la emisión fue electrónica, se requerirá únicamente el número de autorización o la clave de acceso.
		Vehículos nuevos adquiridos directamente en territorio internacional	CAMV o DAU; o,	Original y copia	DAU: si la importación fue hasta octubre del 2012 CAMV: si la importación fue hasta septiembre del 2006 Cualquiera de los documentos debe certificar la fecha de liquidación de impuestos ante la Aduana.
			DAI o RAMV	Original	DAI: si la importación fue posterior a noviembre de 2012 RAMV: si la importación fue posterior a septiembre del 2006 Cualquiera de los documentos debe certificar la fecha de liquidación de impuestos ante la Aduana. Cuando el SRI pueda verificar electrónicamente la información del DAI, se omitirá la presentación de este requisito.
		Vehículos adjudicados por remate o mediante un juez	Acta de Remate o Sentencia del juez	original y copia	Para vehículos que han sido rematados o adjudicados por una institución pública o un Organismo Judicial. Si la información del vehículo no consta en este documento se deberá presentar adicionalmente cualquiera del resto de documentos de soporte de propiedad del vehículo; o, el documento emitido por la Institución de Tránsito de asignación de Placas
<b>Documento que sustente la transferencia de dominio</b>	Comprador o Vendedor	Contrato de compra venta legalizado antes del 13 de enero de 2016 ante un Juez o Notario, con reconocimiento de firmas del vendedor y comprador.		Original y copia	En el caso de que el comprador o vendedor sea una sociedad y el representante legal no conste registrado en el RUC, se adjuntará una copia simple del nombramiento, este requisito no aplica si se puede verificar en línea.
<b>Si la matrícula o certificado de matrícula indica "NO NEGOCIABLE" o reserva de dominio, o tiene alguna prohibición de venta según el caso:</b>	Comprador o Vendedor	Certificado de Levantamiento de gravamen o Certificado Único Vehicular emitido por la Institución de Tránsito u organismo regulador correspondiente		Original y copia	Este requisito aplica para vehículos que mantienen activa una restricción de venta o transferencia de dominio
<b>Si la factura indica que el vehículo fue adquirido con financiamiento</b>	Comprador o Vendedor	Certificado de levantamiento de gravamen emitido por la entidad donde se encuentre preñado		Original y copia	Este requisito aplica para vehículos adquiridos con financiamiento y que no han sido matriculados

REQUISITOS ADICIONALES SEGÚN EL CASO: que deberán presentarse según el caso.

Nombre del Requisito	Trámite presentado por	Detalle del Requisito	Forma de presentación	Características del Requisito
<b>Posesión Efectiva y Partida de defunción.</b>	Comprador o Vendedor	Posesión efectiva de bienes heredados efectuada ante notario y partida de defunción	Original y copia	Este requisito se solicitará cuando el vehículo haya sido adquirido a herederos del bien; y siempre y cuando, este documento no haya sido previamente registrado en el SRI. Todos los herederos deberán firmar el contrato como parte vendedora, inclusive el cónyuge sobreviviente. Adicionalmente se verificará la declaración de impuesto a la herencia de los herederos. Se omitirá la presentación de la partida de defunción en el caso que el SRI pueda verificar la información de este requisito. En caso de no contar con el documento original se podrá presentar la copia certificada.
<b>Partida de Matrimonio Marginada</b>	Comprador o Vendedor	Partida de Matrimonio Marginada en el Registro Civil	Original y copia	Este requisito se requerirá cuando el estado civil del vendedor sea DIVORCIADO y no se pueda verificar mediante la documentación presentada que el bien lo adquirió fuera de la sociedad conyugal. En caso de que el estado civil del vendedor sea VIUDO, se podrá verificar en los medios que el SRI dispone la fecha del fallecimiento del cónyuge. En caso de no contar con el documento original se podrá presentar la copia certificada.
<b>Liquidación de bienes, disolución o capitulaciones matrimoniales de sociedades conyugales</b>	Comprador o Vendedor	Liquidación de bienes de la sociedad conyugal	Original y copia	Cualquiera de estos requisitos aplican cuando el vendedor consta con estado civil CASADO en el reconocimiento de firmas y únicamente firma uno de los cónyuges. Si no aplica la presentación de ninguno de estos requisitos, el contrato deberá ser rectificado para que se incluya la firma del otro cónyuge. También se presentará este requisito cuando el estado civil del vendedor sea DIVORCIADO pero se verifique que el vehículo fue adquirido cuando estuvo casado. En caso de no contar con el documento original se podrá presentar la copia certificada.
		Disolución de bienes de la sociedad conyugal		
		Capitulaciones matrimoniales de la sociedad conyugal		
<b>Autorización de venta emitido por el Juzgado</b>	Comprador o vendedor	Autorización de venta emitido por el Juzgado para enajenación de bienes de menores de edad	Original y copia	Este requisito se requerirá únicamente cuando el que venda el vehículo en representación del menor no sea padre o madre, es decir un tercero que tenga la custodia del menor ya sea tutor o curador. En caso de no contar con el documento original se podrá presentar la copia certificada.

**NOTA 1:** En los requisitos en los cuales se requiere copia del documento, esta copia puede ser a color o blanco y negro, siempre y cuando se encuentre legible.

**NOTA 2:** Son válidas las cédulas: reemplazadas, que se encuentren perforadas, siempre y cuando no afecte la integridad del documento. Sin huella para analfabetos o personas con discapacidad. Se podrá aceptar la ficha índice dactilar, certificados provisionales vigentes emitidos por el Registro Civil, certificados biométricos, o tarjeta consular siempre que en estos documentos se pueda identificar la firma del contribuyente.